



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 351-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 30 de julio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 272-2021-SGSG-MDCN-T, de fecha 22 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, el Informe N° 445-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 27 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveedor N° 6422, de fecha 30 de julio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada, así como al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, de fecha 24 de marzo de 2021, se Aprueba el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Informe N° 272-2021-SGSG-MDCN-T, de fecha 22 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerente de Secretaría General, Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, comunica que mediante Resolución de Alcaldía N° 333-2021-MDCN-T, de fecha 21 de julio del 2021, se da por concluida la designación del Sr. RUBEN ILLA CHAMBI, como responsable de la Publicación y actualización del portal de transparencia de la entidad, en tal sentido resulta necesario actualizar y designar al RESPONSABLE DE LA PUBLICACION Y ACTUALIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA, conforme lo señala los lineamientos para la implementación y actualización de transparencia, cuyo cumplimiento es obligatorio para todas las entidades del estado, de conformidad con el artículo I del título preliminar del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe N° 445-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 27 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Bach. LUVET MARIELA PACO QUISPE, remite propuesta para la designación del responsable de la PUBLICACION Y ACTUALIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, al Sr. GERMAN CHACOLLI CALLACONDO, encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Entidad;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Y, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al SERVIDOR GERMAN CHACOLLI CALLACONDO; (e) de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como RESPONSABLE DE LA PUBLICACION Y ACTUALIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, con eficacia anticipada al 26 de julio del 2021, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital Ciudad Nueva faciliten información necesaria para que el responsable designado en el artículo primero cumpla con su función.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGGRH
SGTIC
SGC
INTERMEDIO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
GERMAN CHACOLLI CALLACONDO
ALCALDE